REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00024734

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, D.

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A. por la de **ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH S.A.** y consiguiente reforma del estatuto social, otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de noviembre de 2017, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2385-M de 22 de diciembre de 2017, para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución No.ADM-2017-174 de 19 de diciembre de 2017;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A. por la de **ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH S.A.** y la consiguiente reforma del estatuto social constantes en la escritura pública de 28 de noviembre de 2017, otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por Parte de Terceros.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumpla con las demás anotaciones dispuestas por la ley; y, c) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, ante la cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía IBCORP-ECONOMIC AND FINANCIAL RESEARCH ECUADOR S.A., tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz respectiva y siente razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de diciembre de 2017.

DR. ROMÁN BARROS FARFÁN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS, D.

PVV
Referencia 13-12
Exp. 708798
Trám. 95122-0041-1